

## **ORDENANZA N° 1.753.**

### **VISTO**

el programa “Agregale Valor” de la Secretaría de Producción y Desarrollo, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO**

que el mismo tiene por objetivo “Promover la diversificación de la producción agroalimentaria, la transformación y comercialización de productos típicos artesanales en el distrito Avellaneda, facilitando su incorporación al mercado formal, para contribuir al desarrollo socioeconómico y mejorar las condiciones de vida de las familias del medio rural”;

que, entendemos, que la promoción de una actividad tan noble como la elaboración artesanal de alimentos debe, necesariamente, ir acompañada de medidas que garanticen la oportunidad para que las familias del medio rural alcancen la formalización de su negocio con la comercialización de los mismos en el mercado formal, a partir de intercambios comerciales que fomenten el respeto por el trabajo de los productores y el consumo responsable a un precio justo, ya que en muchos casos estas prácticas -hoy informales- constituyen el principal medio de vida de muchas familias del medio rural o implican una importante contribución económica a su sustento, que complementan a sus actividades de agricultura o ganadería tradicional;

que Avellaneda se caracteriza por contar con una importante población rural que, siguiendo la tendencia mundial, ésta es decreciente. Según los datos de los censos 1991 y 2001, Avellaneda tenía un 20,8% de su población habitando en el medio rural. Dicho porcentaje se mantuvo a lo largo de 10 años, a pesar de un leve descenso registrado en la provincia de Santa Fe. Sin embargo, el censo del año 2010 registró un marcado descenso al 10,1%. Esta población rural, conformada por más de 718 hogares (aproximadamente 2.700 personas) diseminados en pequeños poblados y parajes como Moussy, El Carmen, La Colmena, Santa Ana, La Vertiente, Avellaneda Oeste y El Timbó;

que, desde el gobierno local, se comprendió que el éxodo rural requiere de una intervención con políticas públicas concretas que permitan desalentar este proceso, garantizando calidad de vida en el medio rural. Se ha detectado que el mismo está marcado por la migración de jóvenes que, una vez finalizada la educación formal obligatoria, se trasladan a la ciudad en busca de mayores oportunidades laborales o para continuar sus estudios superiores;

que, en este sentido, el programa “Agregale Valor” llevado adelante por la Secretaría de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de Avellaneda, creó una serie de herramientas que permiten dar respuesta a esta compleja problemática rural y así pone toda su atención en promover el desarrollo territorial a través de la gestión participativa e integrada de los distintos actores presentes en el territorio, promoviendo la permanencia de las familias en el medio rural y apostando a la competitividad del sistema agroalimentario y agroindustrial, la diversificación de la agricultura y el agregado de valor a sus productos. Como fin último, a la sustentabilidad e integración del territorio rural y urbano en el distrito;

que, teniendo presente el carácter doméstico o artesanal de los productos agroalimentarios producidos en el medio rural, resulta necesario registrar y someter a controles sanitarios este tipo de actividades, cumpliendo con las normas de salubridad vigentes para la elaboración y manipulación de cada tipo particular de producto. Es decir, trabajar para que se cumplan con las exigencias de seguridad durante todo su proceso productivo, con salas de elaboración

adecuadas a los distintos fines, en condiciones que garanticen a los consumidores un producto final individualizado, de buena calidad y con características diferenciales;

que este Cuerpo Legislativo ve de suma importancia las propuestas que plantea el programa con el objeto de garantizar una calidad diferencial, basadas en una amplia gama de sabores propios. Proponiendo sistematizar las normas de elaboración, entre los procesos modernos y las recetas tradicionales de cada una de ellas, para garantizar que lleguen a las mesas de hogares productos de alta calidad;

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA**

SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase, en todos sus términos, el Programa denominado “AGREGALE VALOR”, cuyo texto forma parte integrante de la presente como ANEXO 1.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declárase de Interés Municipal el programa aludido en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones y acciones que considere oportunas, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en dicho Programa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintitrés días del mes de setiembre de dos mil quince.